

DECRETO N°: 1813,

EN CONCON, 24 AGO 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Decreto Alcaldicio N°1637 de fecha 03 de agosto del 2021, donde se llama a licitar "Obra Venida Programa de Habitabilidad Chile Solidario, Comuna de Concon", según Especificaciones Técnicas, con un monto disponible de \$10.400.000 ítem 111.02.06.002, según Certificado de Disponibilidad N° 219 de fecha 21 de julio del 2021, emitido por el jefe de Contabilidad.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-13-LE21, denominada "Obra Vendida Programa Habitabilidad" de fecha de publicación 03 de agosto del 2021, con tres ofertas recibidas, en acto de apertura y 5 preguntas las cuales fueron contestadas en los plazos correspondientes.
- G. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-13-LE21 "Obra Vendida Programa Habitabilidad" de fecha 12 de agosto del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas. Con providencia Alcaldicia, de fecha 18 de agosto del 2021.-

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, desierta la Propuesta Pública ID 2594-13-LE21, denominada "Obra Vendida Programa Habitabilidad".
- 2.- **PROCEDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a la Licitación respectiva a través del Sistema de Información Mercado Público.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIAM JANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.08.24
10:16:00 -05'00'

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones